

Aspectos prácticos en materia de PBC/FT

URÍA MENÉNDEZ

Manuel Vélez Fraga
Xavier Codina García-Andrade

Madrid, 2 de marzo de 2026

Contenido

URÍA MENÉNDEZ

1. Punto de partida: los básicos de la PBC/FT

2. Visión panorámica del nuevo paquete PBC/FT

- *a) La AMLA como nuevo interlocutor*
- *b) Requisitos de gobernanza interna de los sujetos obligados*
- *c) Reglas de diligencia debida y titularidad real*
- *d) Régimen sancionador*
- *e) Otras cuestiones relevantes*

1 Punto de partida

Punto de partida

URÍA MENÉNDEZ



Los básicos del AML

- **Sistema de "prevención"** *(obligaciones de medios)*
- **Diligencia respecto de cliente**
- **Estructura orgánica**
- **Políticas y procedimientos**
- **Obligaciones de información**

IMPACTO DIRECTO EN NEGOCIO

URÍA MENÉNDEZ

2 *Visión panorámica del nuevo paquete PBC/FT*

Introducción al nuevo paquete AML

Armonización

URÍA MENÉNDEZ

Regl. 2024/1624 **AMLR**		07/2027
Regl. 2024/1620 AMLA		2025 a 2028
Directiva 2024/1640 AMLD – 6ª Directiva		07/2027
Reglamento 2023/1113 Travel Rule – Directiva 2024/1654 – Reg. cuentas		07/2027

Introducción al nuevo paquete AML

Armonización

URÍA MENÉNDEZ

Instruments under consultation / consultations closed

Type	Legal Basis	Mandate	Status
RTS	AMLR 28(1)	Draft Regulatory Technical Standards on Customer Due Diligence.	Consultation open
RTS	AMLR 19(9)	Draft Regulatory Technical Standards on criteria for identifying business relationships, occasional and linked transactions and lower thresholds.	Consultation open
RTS	AMLD 53(10)	Draft Regulatory Technical Standards on pecuniary sanctions, administrative measures and periodic penalty payments.	Consultation open
ITS	AMLAR 15(3)	Draft Implementing Technical Standards on cooperation within the AML/CFT supervisory system for the purposes of direct supervision.	Consultation closed
RTS	AMLD 40(2)	Draft Regulatory Technical Standards on the assessment of the inherent and residual risk profile of obliged entities.	Final report published
RTS	AMLAR 12(7)	Draft Regulatory Technical Standards on the risk assessment for the purpose of selecting credit institutions, financial institutions and groups of credit and financial institutions for direct supervision.	Final report published

El nuevo paquete europeo PBC/FT

La AMLA como nuevo interlocutor

URÍA MENÉNDEZ



A. Funciones de regulador

- *Propuesta de nomas técnicas de regulación o de ejecución (aprueba la Comisión)*
  - *En desarrollo 3 nuevas RTS (en consulta pública: mayo 2026)*
- *Guías y recomendaciones*

B. Funciones de supervisor

- *Potestades de inspección y decisión*
- *"Entidades obligadas seleccionadas" [EC/EF en 6 EM]*
  - *Decisión durante 2027*
- *Supervisión subsidiaria*

C. Funciones de coordinador

El nuevo paquete europeo PBC/FT

Requisitos de gobernanza interna

URÍA MENÉNDEZ

*Definición de **nuevas funciones** relacionadas con el cumplimiento*

¿Desaparición de los órganos de control interno?

- *Recursos adecuados*

Distinción de roles en todos los sujetos obligados

- *Director de cumplimiento normativo (AML Manager)*
- *Responsable de cumplimiento normativo (AML Officer)*

El nuevo paquete europeo PBC/FT

El Director y el Responsable de cumplimiento normativo

URÍA MENÉNDEZ

Director de cumplimiento normativo (*AML Manager*)	Responsable del cumplimiento normativo (*AML Officer*)
Designado por la propia entidad entre los miembros del órgano de dirección (gestión)	*Nombrado por el órgano de dirección. Sin pertenencia necesaria a ese órgano*
Supervisión estratégica: coherencia de los controles internos y aplicación de políticas	*Ejecución diaria de las políticas: operativa y contacto con autoridades (incluida la comunicación a la UIF de operaciones sospechosas)*
Informa periódicamente al órgano de dirección (min. anual)	*Puede informar directamente al órgano de dirección de forma independiente, plantear dudas y advertir cuando la evolución del riesgo pueda afectar a la entidad*
Sin régimen específico de protección frente a represalias	*Protegido frente a represalias, discriminación y trato injusto.*
Sin régimen específico para su destitución	*Su destitución debe notificarse al órgano de dirección (gestión) de la entidad y al supervisor, indicando si guarda relación con sus funciones AML*
Pueden coincidir si el tamaño y complejidad de la entidad lo justifican	

El nuevo paquete europeo PBC/FT

Requisitos de gobernanza interna

URÍA MENÉNDEZ

*Evaluación de **la idoneidad y prohibiciones** (Directiva PBC)*

- *Establecimiento de requisitos de honorabilidad e idoneidad para los miembros de la alta dirección de los sujetos obligados.*
- *Verificación continuada de la idoneidad.*
- *Quienes hayan sido condenados por blanqueo de capitales o delitos subyacentes; o financiación del terrorismo, no podrían ocupar posiciones de alta dirección o ser titulares reales de sujetos obligados.*
- *Posibilidad de cese o desvinculación de administradores, directivos o titulares reales.*

El nuevo paquete europeo PBC/FT

Nuevas reglas de diligencia debida y TR

URÍA MENÉNDEZ

- *Agente inmobiliario "y otros profesionales del sector"*
  - *Solo si* **intermedian** *en operaciones de bienes inmuebles*
    - *Arrendamiento si alquiler ≥ 10 000 EUR/mes)*

- **Momento** *de comprobar identidad: con posterioridad a aceptación de oferta, pero antes de transferencia de fondos.*

- *Determinación de la* **contraparte** *como cliente:*
  - **Agentes inmobiliarios**
  - *Notarios, abogados y otros cuando sean el único profesional de su categoría interviniente*
  - *Identificación del* **comerciante/merchant** *en los servicios de iniciación de pagos*
  - *En los servicios de* ***crowdfunding,*** *la persona que busca la financiación y quien la aporta.*

El nuevo paquete europeo PBC/FT

Nuevas reglas de diligencia debida y TR

URÍA MENÉNDEZ

*"Aparentes" **nuevas medidas** de diligencia debida*

Tradicionales

- *Identificación formal, titularidad real, propósito e índole de la relación de negocios y seguimiento continuo.*

Nuevas o desglosadas

- *Comprobación de si el cliente o el titular real están sujetos a sanciones financieras*
- *Evaluación de si las personas jurídicas llevan a cabo actividades*
- *Verificación de si el cliente o titular real son personas del medio político*
- *Identificación y comprobación de las personas en cuyo beneficio se realiza una operación*
- *Verificación de la identidad y capacidad del representante del cliente*

El nuevo paquete europeo PBC/FT

Nuevas reglas de diligencia debida y TR

URÍA MENÉNDEZ

Novedades en relación con la identificación formal:

- *Delimitación de los datos que han de recabarse en materia de identificación, incluyendo el* **lugar de residencia habitual o dirección postal**.

Borrador RTS art. 28 AMLR

- *Catálogo preciso de datos en la identificación:*
  - **Personas físicas:** *nombres y apellidos (según ID), dirección postal completa, país de nacimiento (al menos su nombre) y nacionalidad.*
  - **Personas jurídicas:** *denominación social (y el nombre comercial cuando sea distinto), forma jurídica, domicilio, número de registro, NIF y LEI.*
- *Verificación no presencial válida mediante medios de identificación electrónica con nivel de seguridad «sustancial» o «alto».*

El nuevo paquete europeo PBC/FT

Nuevas reglas de diligencia debida y TR

URÍA MENÉNDEZ



Medidas reforzadas en caso de clientes terceros países que soliciten residencia por inversión (p. ej., obtener información ampliada sobre origen de fondos y patrimonio, autorización directiva



En materia de comunicación de **operativa sospechosa**, *se establece un plazo general de 5 días hábiles para responder a requerimientos de las UIF. Además, obligación* **abstención** *hasta comunicación y esperar 3 días hábiles (tras ello, la entidad puede ejecutar tras evaluar riesgos)*



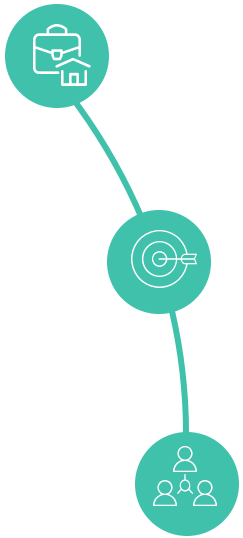
¿Qué hay del **examen especial**?

El nuevo paquete europeo PBC/FT

Nuevas reglas de diligencia debida y TR

URÍA MENÉNDEZ

Novedades en relación con la **identificación de la titularidad real**. *Delimitación de la titularidad real en atención a criterios de propiedad, control o coexistencia*



Propiedad: *25% o más de las acciones o derechos de voto (puede reducirse a 15% en categorías de entidades de mayor riesgo identificadas por los Estados miembros).*

Control: *Participación de más del 50% o que por otros medios pueda designar la mayoría de los miembros del consejo o ejercer derechos de veto, atendiendo a acuerdos formales o informales o relaciones familiares.*

Coexistencia: *combinación de factores. Por ejemplo, quien controle una sociedad que tenga el 25% de otra, será su titular real.*

¿RCTR?

***Borrador RTS art. 28 AMLR**:*

- **Acciones** *para identificar a los* **altos directivos** *cuando no es posible identificar un* **titular real**.
- **Estructuras complejas**: *obligación de documentar cada eslabón de la cadena de propiedad o control hasta el titular real último.*

El nuevo paquete europeo PBC/FT

Régimen sancionador

URÍA MENÉNDEZ

Situación actual

- **Infracciones graves**, *lo más habitual. Combinación (a) + (b), (c) o (d)*

a) *Multa cuyo importe mínimo será de 60.000 euros y cuyo importe máximo podrá ascender hasta la mayor de las siguientes cifras: el 10 por ciento del volumen de negocios anual total del sujeto obligado, el tanto del contenido económico de la operación, más un 50 por ciento, el triple del importe de los beneficios derivados de la infracción, cuando dichos beneficios puedan determinarse, o 5.000.000 euros. A los efectos del cálculo del volumen de negocios anual, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 56.2.*

b) *Amonestación pública*

c) *Amonestación privada*

d) *Tratándose de entidades sujetas a autorización administrativa para operar, la suspensión temporal de ésta*

- **Metodología**

El nuevo paquete europeo PBC/FT

El régimen infractor en el nuevo paquete

URÍA MENÉNDEZ

¿Por qué?	¿Quién?	Base jurídica	Tipo de sanción
Régimen infractor general	*Estado miembro*	*C. 101 a 109 y art. 53* y ss de la Dir.AML* ***Borrador RTS art. 53 AMLD6 – Graduación armonizada de sanciones**	*Libertad de los EM* • *Máx. 1M€* • *Máx. en caso de EF: 10M€ o 10% cifra de negocios*
Régimen infractor específico respecto a las normas de titularidad real	*Estado miembro*	*C. 134 y art. 68 Rulebook*	*"Efectivas, proporcionadas y disuasorias"*
Régimen infractor para entidades sujetas a AMLA	*AMLA*	*C. 31 y art. 6, 22 y 23 RegAMLA*	*Máx. depende de la infracción:* • *10 % del volumen de negocios anual* • *10M €*

El nuevo paquete europeo PBC/FT

Régimen sancionador

URÍA MENÉNDEZ

SITUACIÓN ACTUAL

Borrador RTS art. 53 AMLD6: *Graduación armonizada de sanciones*

Cuatro categorías de gravedad (del 1 al 4, por orden creciente de gravedad)

Indicadores de clasificación en cada categoría:

- *Duración y reiteración de la infracción*
- *Conducta de la persona responsable, incluyendo la de la alta dirección*
- *Actuación desde que se detectó la infracción: adopción —o ausencia— de medidas correctoras*
- *Fallos estructurales en los controles, políticas y procedimientos internos AML/CFT*
- *Facilitación de actividades delictivas*
- *Impacto de la infracción sobre terceros (clientes, otras entidades, el sistema financiero)*

Regla clave: *la acumulación de infracciones individualmente menores puede elevar la clasificación hasta la categoría más grave*.

Indicadores de clasificación en cada categoría:

- *Pagos periódicos coercitivos por incumplimiento (diarios, semanales o mensuales)*
- *Cambio forzado de gobernanza cuando concurran: (a) infracción de categoría 3 o 4; (b) conducta reprochable de la persona responsable; (c) falta de cooperación con el supervisor, intento de ocultación o ausencia de medidas correctoras; y (d) políticas, procedimientos y controles internos ineficaces.*

El nuevo paquete europeo PBC/FT

Otras cuestiones relevantes

URÍA MENÉNDEZ



URÍA
MENÉNDEZ



Registro Mercantil de Madrid, Tomo 24490 del Libro de Inscripciones, Folio 42, Sección 8, Hoja M-43976, Inscripción 85. Denominación Social: Uría Menéndez Abogados, S.L.P. NIF: B28563963